



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 88

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del uso público y aféctase al uso privado Municipal la fracción de terreno identificado catastralmente como: Sección 016, Chacra 0118, Manzana 0008, Parcela 0002, cuyas medidas son: Al Norte setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 m), al Sur setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 m), al Este nueve metros (9,00 m) y al Oeste nueve metros (9,00 m), que abarca una superficie aproximada de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (662,49 m²).

ARTÍCULO 2.- Dónase por excepción a la Ordenanza IV - N° 21 (Antes Ordenanza N° 2042/07), la fracción de terreno identificado catastralmente como: Sección 016, Chacra 0118, Manzana 0008, Parcela 0002, cuyas medidas son: Al Norte setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 m), al Sur setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 m), al Este nueve metros (9,00 m) y al Oeste nueve metros (9,00 m), que abarca una superficie aproximada de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (662,49 m²) para ser destinado exclusivamente a obras destinadas a mejorar las instalaciones de la Escuela N° 796.

ARTÍCULO 3.- Otórgase un plazo de diez (10) años, desde la puesta en vigencia de la presente ordenanza, para ejecutar la obra mencionada en el Artículo 2, el que caduca al vencimiento del plazo en caso de no cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.